



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Solo Válido para uso Interno**



**DIRESA CALLAO**

**29 NOV 2024**

Callao, 28 de NOVIEMBRE de 2024

**VISTOS:** EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
 Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

Informe N° 433-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 14.11.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección Regional de Salud, documento mediante el cual se recomienda que estando frente a una nueva Directiva N° 005-2023-CG/GMLP, se debe continuar con el trámite correspondiente para la actualización de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 690-2018-GRC/DIRESA/DG, y que el registro de avance de obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable de la ejecución de obras de la entidad o a quien se le designe, según detalle en el documento Informe N° 201-2024-JATR, de fecha 13.11.2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establecen que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estable que los Gobiernos Regionales tienen Competencias Compartidas en Salud Publica, de acuerdo también al artículo 36° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a Ley N° 27658 - Ley del Marco de Modelización de la Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con lo finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrática, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en lo sucesivo la Ley, establece como atribución del Sistema Nacional de Control: Impulsar la modelización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, el literal ñ) del artículo 22° de la Ley antes citada, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: "Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental"; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: "Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil";

Que, en atención a sus atribuciones la Contraloría General de la República emite la Resolución de Contraloría Resolución de Contraloría N.° 185-2023-CG, mediante la cual aprueba la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", la cual forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que tiene como finalidad es establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, que permite coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control de las obras publicas que ejecutan las entidades públicas y su objeto es regular el proceso de publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, y otros en el marco del proceso de gestión del Registro de avances de obras públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional del Control;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas- INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la Republica- CGR, que permite registrar y articular Información; de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con Información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución,



liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costos, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, por otro lado dicha normativa precisa que el registro de la Información en el ONFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces, conforme lo señala el numeral 6.7, artículo 6;

Que, resulta importante mencionar que el sistema INFOBRAS articula Información contenida en las bases de datos de los principales sistemas administrativos del Estado, como el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado [SEACE], Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF] y el Bando de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública [SNIP], así mismo, podrá articular información de otras bases de datos relacionados a obras públicas;

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG, en su numeral 7.2.1: "Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, (...)";

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva antes citada, establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS"; de igual modo, el literal b) del referido numeral indica: "Dependiendo de la necesidad de la Entidad el Gestor INFOBRAS, puede asignar a través del propio sistema, los accesos a más de uno usuario registrador que considere conveniente;

Que, mediante Informe N.º 201-2024-JATR, de fecha 13.11.2024, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite documento a la Directora Ejecutiva de Administración, donde señala que en razón al OFICIO N.º 204-2024-OCI/0628 de fecha 22 de octubre del 2024, cumplimiento de la DIRECTIVA N.º 005-2023-CG/GMLP "Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, aprobada con RESOLUCION DE CONTRALORIA N.º 185-2023-CG de 19 de mayo del 2023, por lo que recomienda que estando frente a una nueva DIRECTIVA N.º 005-2023-CG/GMLP, se debe continuar con el trámite correspondiente para la actualización de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 690-2018-GRC/DIRESA/DG, y el registro de avance de obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable de la ejecución de obras de la entidad o a quien se le designe;

Que, con Informe N.º 433-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 14.11.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, remite Informe a la Dirección Regional de Salud del Callao, donde hace traslado del Informe N.º 201-2024-JATR y concluye que estando frente a una nueva DIRECTIVA N.º 005-2023-CG/GMLP, se debe continuar con el trámite correspondiente para la actualización de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 690-2018-GRC/DIRESA/DG, y el registro de avance de obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable de la ejecución de obras de la entidad o a quien se le designe;

Que, resulta necesario y obligatorio designar a los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión, como Gestor INFOBRAS quien estará encargado del sistema, los accesos al/los usuarios de desempeñará/n el rol de Registrador y mantener actualizado el sistema de información de Obras Públicas de acuerdo a la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG;

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Fase De Ejecución del Ciclo De Inversión Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N.º 08-B: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N.º 08-B: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, para programas de inversión o Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
Solo Valido para uso Interno

29 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente

REG. N.º ..... FECHA: .....





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, .....28 de NOVIEMBRE..... de 2024

Que, la mencionada directiva, en su artículo 46. Sistema de Seguimiento de Inversiones 46.1 El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que en el Inciso 4.2, del artículo 4°, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en aras de la prestación de un buen servicio a la comunidad como al Gobierno Regional, y en atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas e informar sobre la gestión de la institución en cuanto a las obras públicas;

Que, con Informe Legal N°834-2024-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 22.10.2024, La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, informe donde concluye que resulta VIABLE la actualización de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 690-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.08.2018, por lo que se deberá emitir nueva Resolución Directoral, para DESIGNAR como Gestor INFOBRAS a la Unidad Ejecutora de Inversión de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, como dirección responsable del Registro de Información conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 185-2023-CG; en concordancia con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 610-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10.08.2024; Se debe proyectar el Acto Resolutivo donde se deje sin efecto la Resolución Directoral N°690-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.08.2018.

Que, mediante Resolución Directoral N°610-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10.08.2023, se ENCARGA al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que en adición a sus funciones, efectúe las acciones de seguimiento, monitoreo o supervisión, de los proyectos de inversión a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el cumplimiento de las funciones correspondientes a la Unidad Ejecutora de Inversiones, contemplado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica el numeral 13.3, del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar el acto resolutivo que DESIGNAN como Gestor INFOBRAS de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao a la Unidad Ejecutora de Inversión, como dirección responsable del Registro de Información conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS";

Que, con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración; y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de Julio de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como Gestor INFOBRAS a la Unidad Ejecutora de Inversión de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, como dirección responsable del Registro de Información conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
29 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente  
REG. N° ..... FECHA: 3

Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°690-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08.08.2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Directora Ejecutiva de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución, y notifíquese a la Contraloría General de la República, y al Órgano de Control Institucional y a la Dirección citada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

29 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO  
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....